

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria**, del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D^a. Ana Belén Abellán García.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 13 de abril del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-298 (28343 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre RENUNCIA a licencia de obras autorizada en fecha 19 de enero de 2022, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, a la entidad I DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A. para canalizar red de Telecomunicaciones en el Paseo de San Eugenio.

2º.- Solicitud de anulación de la citada licencia presentada en fecha 24 de febrero de 2022, indicando que la citada licencia va a ser tramitada por ORANGE.

3º.- Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 7 de abril de 2022 en el que se indica que no existe inconveniente en anular la citada licencia toda vez que la misma va a ser tramitada por la empresa ORANGE SAU.

4º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de abril de 2022 por el que se concede licencia de obras a **ORANGE ESPAGNE SAU** para realización de obras consistentes **CANALIZACION ELECTRICA DE BT y TELECOMUNICACIONES - 230 mts.** - en el **PASEO SAN EUGENIO.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- La renuncia se halla expresamente regulada en el artº 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla dicha figura como una de las formas de finalización del procedimiento administrativo. En este sentido el artº 94 de la citada norma legal dispone lo siguiente: **“Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”**.

A este respecto el apartado segundo del artº 94.4 de la precitada Ley 39/2015 establece que: **“la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento”**.

SEGUNDO.- Las disposiciones que se contienen en el artº 100 del R.D. 2/04, de 5 de marzo, en su nueva redacción dada por el apartado dos de la disposición final primera de la Ley 12/12, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, señalando que constituye el hecho imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija licencia de obras ó urbanística, se haya obtenido ó no dicha licencia municipal.

En consecuencia, formulada renuncia a la licencia otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 19 de enero de 2022 y no habiéndose producido el hecho imponible del I.C.I.O., tal y como se ha hecho constar en los antecedentes de hecho del presente informe, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por representante de la Entidad I DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. a la licencia otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 19 de enero de 2022, para “CANALIZAR RED DE TELECOMUNICACIONES (204 metros) DESDE ARQUETA EN PASEO DE SAN EUGENIO” de conformidad con lo previsto en el artº 94 de la Ley 39/2015M DE 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Tesorería Municipal a fin de que se proceda a anular la liquidación del ICIO practicada al efecto como consecuencia de la concesión de la citada licencia.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-003 (729 / 2022).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **LUCIA HERNANDEZ BALLESTEROS** para realización de obras consistentes **DEMOLER NAVE en PASEO SAN EUGENIO, 27 – Ref. catastral 2445901VK1124E0001ZT** - conforme al proyecto de demolición visado el 19 de noviembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Finalizada la demolición el terreno deberá quedar libre de escombros por medio de gestor autorizado y debidamente vallado y protegido.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.3) EXPEDIENTE OMayor-2022-035 (3987 / 2022).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 21 de febrero, 2 de marzo y 13 de abril de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del casco en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MAKARECHI, S.L.** para realización de obras consistentes **REFORMA Y ADECUACION DE EDIFICIO PARA 5 APARTAMENTOS TURISTICOS** en **CALLE RECOGIDAS, 9 – Parcela catastral 28242-14**, conforme al proyecto técnico visado el 3 de febrero de 2022, plano visado el 14 de febrero de 2022, documentación aportada en fechas 22 y 25 de febrero y 12 de abril de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente reseñada.

2.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-79.- “En relación con el expediente Nº 79/2022 incoado en este Ayuntamiento a instancia de D. **PEDRO ANTONIO BARBE TALAVERA** para realización de obras consistentes en **REHABILITAR EDIFICIO PRINCIPAL DEL CIGARRAL – Fase 2 - en la Ctra. Circunvalación – Cigarral Paredes Blancas**, y habida cuenta del error existente en la propuesta de este Servicio, así como en el posterior Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 13 de abril de 2022.

Error que se ha puesto de manifiesto tras constatarse que figura incorporada al expediente RESOLUCION expedida por la Viceconsejería de Educación y Cultura de la JCCM, de fecha 24 de febrero de 2.022 (anterior a la elaboración de la citada propuesta), autorizando los trabajos de control y seguimiento arqueológico de las obras, el Servicio de Licencias Urbanística formula la siguiente:

PROPUESTA

RECTIFICAR, por causa de error, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 13 de abril de 2022, sobre concesión de licencia de obras a **D. PEDRO ANTONIO BARBE TALAVERA en la Ctra. Circunvalación – Cigarral Paredes Blancas**, sustituyendo el condicionante primero tal y como se indica a continuación:

- **Donde dice:**

“La presente licencia no ampara la ejecución de obras en el subsuelo del inmueble; caso de que fuera preciso llevar a efecto actuaciones en el mismo con carácter previo a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico, conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura de la JCCM (previa solicitud ante la citada Administración autonómica), por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Debe decir:

“Por localizarse la actuación en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se deberán garantizar los trabajos arqueológicos conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura del Ente autonómico, con especial atención a lo señalado en Resolución de fecha 24 de febrero de 2.022”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.5) **EXPEDIENTE OMAYOR-2021-366 (35079 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 14 de enero y 22 de febrero de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 11 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **UTE EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CASCO y MARMITOLEDO, S.A.** para realización de obras consistentes **REHABILITAR EDIFICIO PARA 4 VIVIENDAS Y LOCAL en CALLE COMERCIO, 24 c/v CUESTA PORTUGUESES – Parcela catastral 26283-01 -**, conforme al proyecto técnico visado el 21 de diciembre de 2021 y la documentación aportada el 14 de febrero de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

2.6) **EXPEDIENTE OMayor-2022-050 (5425 / 2022).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de abril de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 20 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ZOCOTIENDAS, S.L.** para realización de obras consistentes **OBRAS DE COSERVACION Y MANTENIMIENTO** de inmueble sito en la **CALLE SIERPE, 2, - Parcela catastral 27287-16** - conforme al proyecto técnico visado el 25 de febrero de 2022, y las documentaciones aportadas el 21 de marzo y 10 de abril de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de actuaciones de acondicionamiento del inmueble en plantas superiores para un uso determinado, no pudiéndose efectuar trabajo alguno que no esté contemplado en la documentación técnica remitida.**
- **La conexión del local con la escalera de comunicación podrá estar sujeta a modificaciones mediante compartimentación en sectores de incendio en función del uso al que finalmente se destinen las plantas superiores.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.7) **EXPEDIENTE OMayor-2021-203 (19012 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada, en fecha 6 de octubre de 2021, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo a VEHICULOS DE OCASIÓN TOLEDO, S.L. para RECONSTRUIR NAVE INDUSTRIAL en la calle Jarama, 123 (antes 99) – Nave11.

2º.- **PROYECTO DE EJECUCIÓN, VISADO CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2.022, que modifica el proyecto conforme al que fue concedida licencia.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de abril de 2.022.**

Teniendo en cuenta por otra parte que la ejecución de las presentes obras tiene su origen en los graves desperfectos sufridos en el inmueble preexistente por efecto del temporal FILOMENA que tuvo lugar hace algo más de UN AÑO, ocasionando graves daños en diversas zonas de la ciudad; lo que derivó en la necesidad de llevar a efecto de manera urgente obras de emergencia, tales como demolición de construcciones ante la situación de peligro que presentaban, etc.; actuaciones éstas que por su carácter inaplazable no fueron sujetas a licencia municipal.

Y considerando por último los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: AUTORIZAR LA MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **VEHICULOS DE OCASIÓN TOLEDO, S.L.** para realización de obras consistentes en **RECONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL en CALLE JARAMA, 123 (antes 99) - NAVE 11**, con arreglo al proyecto de ejecución presentado al efecto, visado con fecha 6 de abril de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento COMUNICACIÓN PREVIA en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Que por la Tesorería Municipal se proceda a la anulación de la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicada en su día, al haberse incluido en la misma por error el importe correspondiente a actuaciones de emergencia derivadas de la situación excepcional acontecida como consecuencia del temporal Filomena que se produjo sobre la ciudad; obras que por aquellas fechas y con carácter general fueron ejecutadas de manera inmediata por motivos de seguridad previa comunicación efectuada al Ayuntamiento interesando su colaboración para paliar los graves perjuicios económicos derivados para empresas y particulares.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior, teniendo en cuenta el nuevo proyecto presentado así como lo indicado en informe de los Servicios Técnicos Municipales, **que por la Tesorería Municipal se efectúe nueva liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, tomando como base imponible la cantidad de 71.780,82.- €.**”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

2.8) **EXPEDIENTE OMAYOR-2021-199 (18890 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada, en fecha 9 de diciembre de 2021, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo a AUTOMOTOR LA MANCHA, S.L. para CONSTRUIR NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO en la calle Jarama, 123 (antes 99) – Nave 09.

2º.- **PROYECTO DE EJECUCIÓN, fechado en marzo de 2022, que modifica el proyecto conforme al que fue concedida licencia.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de marzo de 2022.**

Teniendo en cuenta por otra parte que la ejecución de las presentes obras tiene su origen en los graves desperfectos sufridos en el inmueble preexistente por efecto del temporal FILOMENA que tuvo lugar hace algo más de UN AÑO, ocasionando graves daños en diversas zonas de la ciudad; lo que derivó en la necesidad de llevar a efecto de manera urgente obras de emergencia, tales como demolición de construcciones ante la situación de peligro que presentaban, etc.; actuaciones éstas que por su carácter inaplazable no fueron sujetas a licencia municipal.

Y considerando por último los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: AUTORIZAR LA MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **AUTOMOTOR LA MANCHA SL** para realización de obras consistentes en **CONSTRUIR NAVE INDUSTRIAL** en **CALLE JARAMA, 123 (antes 99) - NAVE 09**, con arreglo al proyecto de ejecución presentado al efecto, fechado el 14 de marzo de 2022, por quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el Proyecto de ejecución debidamente visado, así como los oficios de dirección de obra y el del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento COMUNICACIÓN PREVIA en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Que por la Tesorería Municipal se proceda a la anulación de la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicada en su día, al haberse incluido en la misma por error el importe correspondiente a actuaciones de emergencia derivadas de la situación excepcional acontecida como consecuencia del temporal Filomena que se produjo sobre la ciudad; obras que por aquellas fechas y con carácter general fueron ejecutadas de manera inmediata por motivos de seguridad previa comunicación efectuada al Ayuntamiento interesando su colaboración para paliar los graves perjuicios económicos derivados para empresas y particulares.

TERCERO.- Como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior, teniendo en cuenta el nuevo proyecto presentado así como lo indicado en informe de los Servicios Técnicos Municipales, **que por la Tesorería Municipal se efectúe nueva liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, tomando como base imponible la cantidad de 79.750,56.-€.**”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.9) **EXPEDIENTE OMAYOR-2021-200 (18892 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada, en fecha 9 de diciembre de 2021, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo a AUTOMOTOR LA MANCHA, S.L. para CONSTRUIR NAVE INDUSTRIAL PARA EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS en la calle Jarama, 123 (antes 99) – Nave 01.

2º.- **PROYECTO DE EJECUCIÓN, visado el 18 de marzo de 2022, que modifica el proyecto conforme al que fue concedida licencia.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de abril de 2022**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Teniendo en cuenta por otra parte que la ejecución de las presentes obras tiene su origen en los graves desperfectos sufridos en el inmueble preexistente por efecto del temporal FILOMENA que tuvo lugar hace algo más de UN AÑO, ocasionando graves daños en diversas zonas de la ciudad; lo que derivó en la necesidad de llevar a efecto de manera urgente obras de emergencia, tales como demolición de construcciones ante la situación de peligro que presentaban, etc.; actuaciones éstas que por su carácter inaplazable no fueron sujetas a licencia municipal.

Y considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: AUTORIZAR LA MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **AUTOMOTOR LA MANCHA SL** para realización de obras consistentes en **CONSTRUIR NAVE INDUSTRIAL en CALLE JARAMA, 123 (antes 99) - NAVE 01**, con arreglo al proyecto de ejecución presentado al efecto, fechado el 18 de marzo de 2022, por quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento COMUNICACIÓN PREVIA en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

COMUNICACIÓN PREVIA deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
 - Alta censal de la actividad presentada ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Que por la Tesorería Municipal se proceda a la anulación de la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicada en su día, al haberse incluido en la misma por error el importe correspondiente a actuaciones de emergencia derivadas de la situación excepcional acontecida como consecuencia del temporal Filomena que se produjo sobre la ciudad; obras que por aquellas fechas y con carácter general fueron ejecutadas de manera inmediata por motivos de seguridad previa comunicación efectuada al Ayuntamiento interesando su colaboración para paliar los graves perjuicios económicos derivados para empresas y particulares.

TERCERO.- Como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior, teniendo en cuenta el nuevo proyecto presentado así como lo indicado en informe de los Servicios Técnicos Municipales, **que por la Tesorería Municipal se efectúe nueva liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, tomando como base imponible la cantidad de 61.463,75.-€.**”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

EXPEDIENTE OMayor-2021-340 (32776 / 2021).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta cuyo tenor literal dice:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“En relación con el expediente referenciado sobre **solicitud de licencia de segregación formulada por JOSE LUIS Y ANTONIO MATEOS GARCÍA de inmueble sito en la calle San Roque, 2 c/v Travesía San Antón, núm. 3 y Plaza de San Antón, núm. 1**, Ref. catastral 2742401VK1124B0001IQ, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

-Informe favorable emitido **por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 6 de abril de 2022, en el que entre otros extremos se hace constar lo siguiente:**

- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble cuya segregación se solicita se encuentra ubicado en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 2 “Primer Ensanche”, Zona de San Antón, siéndole de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas, que no establece **parcela mínima**.

- De acuerdo a la documentación presentada el inmueble cuenta con una superficie de 244,26 m² y se encuentra ocupado en la actualidad por dos viviendas independientes:
 - Vivienda 1, con una ocupación en planta 164,29 m², se desarrolla en una altura y tiene frentes a la Calle San Roque, Travesía de San Antón nº 3 y Plaza de San Antón nº 1.
 - Vivienda 2, con una ocupación en planta de 79,97 m², tiene planta rectangular y se desarrolla en dos alturas y tiene frente a la Calle San Roque nº 2, lindando por la derecha con la anterior.
- De acuerdo a los antecedentes consultados con número de expediente 452/86 fue otorgada, por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 30 de octubre de 1986, la Licencia para “Construir vivienda y garaje” de acuerdo al Proyecto de Ejecución visado con fecha 17 de septiembre de 1986.

Este inmueble se corresponde con la Vivienda 2 de la solicitud.

- **Se estima, que dada la independencia estructural entre ambos inmuebles y no existiendo una superficie mínima de parcela, no existe inconveniente en la segregación solicitada.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a las consideraciones anteriores se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia a **D. JOSE LUIS Y D. ANTONIO MATEOS GARCÍA** para segregar la parcela catastral Ref. **catastral 2742401VK1124B0001IQ** ubicada entre las calles **San Roque, 2 c/v Travesía San Antón, núm. 3 y Plaza de San Antón, núm. 1**, resultando dos fincas independientes con la siguiente descripción:

1º.- Finca segregada, con una superficie en planta de 79,97 m², con frente a la Calle San Roque nº 2 que linda a la derecha con resto de finca matriz, fondo e izquierda con el inmueble sito en la Plaza de San Antón nº 3, catastral 2742402VK1124B0001JQ.

Sobre el solar existe edificada una vivienda con garaje que se desarrolla en dos plantas sobre rasante ocupando la totalidad del solar.

2º.- Resto de finca matriz, con una superficie en planta de 164,29, tiene su frente por la Travesía de San Antón nº 3 y linda por la izquierda con la Calle San Roque, derecha con la Plaza de San Antón, por dónde tiene una entrada accesoria, y fondo con la finca segregada y el inmueble sito en la Plaza de San Antón nº 3, catastral 2742402VK1124B0001JQ.

La presente licencia no autoriza la ejecución de obras para llevar a efecto la segregación material de ambos inmuebles, debiendo ser objeto de la preceptiva licencia municipal de obras.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.

4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (5).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

4.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0113 (3511/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **CASTELLANOS DIAZ ALBERTO LEONARDO** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL, DOS VELADORES ANUALES, SOMBRILLAS Y MAMPARAS** instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE FUENTE DEL MORO, 2**, con denominación comercial **EL DOLAR** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación

Titular: **CASTELLANOS DIAZ ALBERTO LEONARDO**
Tipo: **BAR**
Emplazamiento: **CALLE FUENTE DEL MORO, 2**
Denominación comercial: **EL DOLAR**
Tipo terraza: **ANUAL**
Tipo velador: **ANUAL**
Superficie terraza: **40 m2**
Superficie velador: **4 m2 (2 unidades anuales homologados)**

Superficie terraza ejercicios anteriores: **40 m2**

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 10

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 48 m2 (40 m² más ampliación de 8 m2)

CONDICIONES:

La ocupación se llevará a efecto en la zona de aparcamiento, debiendo estar perfectamente acotada y delimitada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con carácter excepcional podrá ampliarse la superficie, ocupando una pequeña parte del ensanche de la acera existente junto a la salida del garaje contiguo al local, e instalarse dos filas de tres mesas, una junto a la acera y otra junto a la calzada, colocándolas de forma alterna y sin que coincidan en paralelo para guardar la distancia de seguridad.

CONDICIONES PARA LOS VELADORES:

- 1. No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.***
- 2. La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.***
- 3. El incumplimiento de las anteriores condiciones podrá llevar a la revocación de las autorizaciones concedidas.***

LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS ó MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Acceder a lo solicitado por D. ALBERTO LEONARDO CASTELLANOS DIAZ respecto de la instalación de mamparas para delimitación y protección de la terraza autorizada así como de dos sombrillas cuadradas desplegadas que cubrirán la citada superficie.

La autorización se concede en las siguientes condiciones:

- Deberán utilizarse los modelos homologados por este Ayuntamiento para este tipo de mobiliario urbano.**
- “NO PODRÁN SUSPENDERSE CERRAMIENTOS LATERALES DE LOS PARASOLES”**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.-Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba citada.

4.2) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2022-0161 (4376/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **NEMER EL HAMAOU KASERMALI** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDO**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE DESCALZOS , 10**, con denominación comercial **EL TIGRE** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **NEMER EL HAMAOUI KASERMALI**

Tipo: **BAR - RESTAURANTE**

Emplazamiento: **CALLE DESCALZOS, 10**

Denominación comercial: **TIGRE**

Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**

Superficie terraza: **12 m²**

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 3

CONDICIONES:

La instalación se llevará a efecto delante de la fachada del establecimiento. (Dos mesas y una en un lado adosada a su fachada).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TAL y como se viene reiterando en pasados ejercicios NO PODRAN INSTALARSE MAS MESAS DE LAS AUTORIZADAS EN LA FACHADA LATERAL (1), al no haberse modificado las circunstancias señaladas en su día por la Inspección de la Policía Local, sobre la falta de espacio físico adecuado que permita un aumento de la instalación actual, al encontrarse la zona indicada por el interesado en pendiente y tratarse de un espacio utilizado para la entrada de vehículos al jardín del Tránsito.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0245 (4421/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **COMPLEJO LUNA JAMAICA SL** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL Y TOLDO**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE COLOMBIA , 1**, con denominación comercial **TABERNA CUCHIFRITO** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **COMPLEJO LUNA JAMAICA SL**
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **CALLE COLOMBIA , 1**
Denominación comercial: **TABERNA CUCHIFRITO**
Tipo terraza: **ANUAL**
Superficie terraza: **55**
SUPERFICIE TOLDOS: **1**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 13

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 72m2 (55 m² más ampliación de 17 m²)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la zona definida en los planos del proyecto de urbanización aprobado en su día, y en concreto en el espacio delimitado para este fin; debiendo quedar como mínimo un paso de 3,00 metros entre esta terraza y la contigua en la prolongación del paso de acceso desde los locales, manteniendo el eje del mismo.

El toldo deberá permanecer en todo momento con al menos dos lados abiertos, ajustándose al modelo homologado en su día por este Ayuntamiento, conforme al que fue concedida licencia.- Deben suprimirse el resto de cerramientos laterales existentes que transforman la instalación en un espacio completamente cerrado no autorizado y que podría, de mantenerse, dar lugar a la revocación de la licencia. Se da la circunstancia que en la situación actual estaría prohibido y no podría funcionar.

Se mantiene la ampliación concedida el pasado año, al objeto de que puedan instalarse las mesas con mayor distancia de seguridad entre las mismas (ampliación de la ocupación actual en una franja de 0.60 mts. con el fin de poder instalar tres filas de mesas bajo el toldo, dos de tres en los laterales y una de dos en el centro de manera que no coincidan mesas en paralelo y guarden las distancias previstas en la orden. Además, en la zona terraza entre la pérgola y el parterre ajardinado hacia la calle de Costa Rica pueden instalarse otras dos ampliando 12 m2.

LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- _ **Domingos a Jueves : de 8:00 a 1:00h**
- _ **Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: de 8:00 a 01:30h**

EL HORARIO SE MANTENDRA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE PROCEDA A LA REVISION POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL II PLAN DE ACCION A APLICAR EN LA ZPA NUM. 1.

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la antedicha propuesta.

4.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0278 (6367/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **JOSE ANTONIO PEÑAS SERRANO** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **AVENIDA RIO GUADARRAMA, 32**, con denominación comercial **GOLOSIN PAN & CAFE** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **JOSE ANTONIO PEÑAS SERRANO**
Tipo: **CAFETERIA - PANADERIA**
Emplazamiento: **AVENIDA RIO GUADARRAMA , 32**
Denominación comercial: **GOLOSIN PAN & CAFE**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
SUPERFICIE TERRAZA: **28 m2**
NUMERO TOTAL DE MESAS: **7 mesas**

CONDICIONES:

SE INSTALARÁN 3 MESAS EN LA PARTE FRONTAL, ENTRE LA PARTE ELEVADA Y LA PROPIA ACERA; Y OTRAS 4 EN EL LATERAL DEL PASEO, SIGUIENDO INDICACIONES DE LA INSPECCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- _ Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00h hasta las 2:00h**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.5) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0241 (4993/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **ACTIVIDADES HOSTELERAS BRIVE S.L** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE NUEVA, 7**, con denominación comercial **NUEVO ALMACEN** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: **S.L. ACTIVIDADES HOSTELERAS BRIVE**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **CALLE NUEVA, 7**
Denominación comercial: **NUEVO ALMACEN**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **28 m2**

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 7

CONDICIONES:

La instalación se llevará a efecto conforme a croquis que obra incorporado al expediente (a ambos lados de la puerta de acceso al establecimiento), suprimiéndose una plaza de aparcamiento en la fachada del Banco de Santander (entre números 3 y 5 de la calle). En todo momento debe permitirse el estacionamiento en las plazas restantes existentes en esa zona.

Igualmente se supedita la licencia al mantenimiento de la autorización aportada en su día por el titular de la actividad implantada en el inmueble colindante, debiendo permanecer en todo momento libre el acceso y evacuación del mismo.

En aquellos periodos en que la terraza no se encuentre en funcionamiento deberá procederse a la retirada de las jardineras que la delimitan al objeto de no dificultar el uso de la plaza de estacionamiento para personas con capacidad reducida contigua a dicho espacio.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS ó MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba citada.

5º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2022-0128 (12054/2022).- En relación con la solicitud objeto del expediente citado, el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente -con la conformidad de la Concejalía Delegada del mismo Área- emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Por todo lo expuesto se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

La Asociación Protectora de Animales San Bernardo es actualmente contratista del contrato de servicios denominado "Recogida de animales domésticos errantes y gestión del Centro Municipal de Protección Animal" y para la realización de ciertos trabajos inherentes al servicio mencionado precisan, en su caso, el manejo de perros considerados como potencialmente peligrosos.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se han acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0284-P**, a **VALENTIN GONZALEZ ROBLES**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

- A. La licencia tendrá un periodo de validez equivalente al del contrato que la sustenta y sus posibles prórrogas, si las hubiera.
- B. La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma, así como que desaparezca la relación contractual o asociativa que le une con la Asociación Protectora de Animales San Bernardo.
- C. El titular de la licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzcan.
- D. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para su revocación.
- E. La licencia se considera vigente mientras se mantengan las actuales condiciones contractuales del servicio, pudiendo ser revocada en caso de que fueran incompatibles.
- F. La licencia sólo ampara a la persona relacionada en esta propuesta para las tareas relacionadas con el servicio de recogida de animales en el municipio de Toledo y la gestión del Centro Municipal de Protección Animal de Toledo."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

6º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL POLÍGONO.-

En base al informe justificativo elaborado por el Arquitecto Municipal, el Concejel Delegado de Urbanismo formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION DE CONTRATO DE REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS BIBLIOTECA POLIGONO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31101933363204
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B13434246 PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L
Fase del gasto	SF - Sin fase

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Adjuntía de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 7 de los corrientes, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1306/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- DETERMINACIÓN DE TARIFAS Y DE FORMULACIÓN DE CONVENIOS A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTO DE POLÁN Y GUADAMUR, CON LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO GUAJARAZ Y CON LA DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE TOLEDO.-

7.1) CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO GUAJARAZ.- El Convenio que al presente se plantea tiene como objeto regular las condiciones económicas del suministro de agua potable por parte del Ayuntamiento de Toledo a la Mancomunidad del río Guajaráz.

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Propuesta de FACSA en relación a la revisión de precios.
- Informe emitido por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros.
- Propuesta suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Fijar la Tarifa por suministro de agua potable a la Mancomunidad del Río Guajaráz a partir del 01-06-2022 (IVA no incluido) en:

- Bloque 1: de 0 a 177.500 m³/bimestre: 0,286765 €/m³
- Bloque 2: a partir de 177.500 m³/bimestre: 0,350703 €/m³

SEGUNDO.- Formular el correspondiente Convenio que deberán suscribir el Ayuntamiento de Toledo con la Mancomunidad del río Guajaráz.

TERCERO.- Conferir trámite de audiencia para la presentación de alegaciones en relación a la tarifa por suministro de agua potable propuesta, así como respecto del convenio a suscribir por ambas partes, en el plazo de DIEZ DÍAS de su notificación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.2) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE TOLEDO.- Constituye el objeto del Convenio referido el suministro de agua potable por parte del Ayuntamiento de Toledo a los Centros Militares de la ciudad de Toledo.

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Propuesta de FACSA en relación a la revisión de precios.
- Informe emitido por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros.
- Propuesta suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Fijar la Tarifa por suministro de agua potable a los Establecimientos Militares (IVA no incluido), en:

- 1.1. Del 01-06-2022 al 31-12-2022 el precio será 0,20 €/m³
- 1.2. A partir del 01-01-2023 el precio será 0,295 €/m³ (Canon Picadas)

SEGUNDO.- Formular el correspondiente Convenio que deberán suscribir el Ayuntamiento de Toledo con los establecimientos militares.

TERCERO.- Conferir trámite de audiencia para la presentación de alegaciones en relación a la tarifa por suministro de agua potable propuesta, así como respecto del convenio a suscribir por ambas partes, en el plazo de DIEZ DÍAS de su notificación.

7.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE POLÁN Y GUADAMUR.- El Convenio referido tiene como objeto regular las condiciones económicas del suministro de agua potable por parte del Ayuntamiento de Toledo a los Ayuntamientos de Polán y Guadamur.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Borrador del Convenio a suscribir con cada una de dichas Entidades Locales.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Propuesta de FACSA en relación a la revisión de precios.
- Informe emitido por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros.
- Propuesta suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes.

Vista la documentación anteriormente reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Fijar la Tarifa por suministro de agua potable a los municipios de Polán y Guadamur a partir del 01-06-2022 en 0,298646 €/m³ (IVA no incluido).

SEGUNDO.- Formular el correspondiente Convenio que deberá suscribir el Ayuntamiento de Toledo con los Ayuntamientos de Polán y Guadamur, respectivamente.

TERCERO.- Conferir trámite de audiencia para la presentación de alegaciones en relación a la tarifa por suministro de agua potable propuesta, así como respecto del convenio a suscribir por ambas partes, en el plazo de DIEZ DÍAS de su notificación.

8º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DEL CENTRO CÍVICO DE PALOMAREJOS, E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL MISMO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS MATEMÁTICOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

El Arquitecto Municipal formula propuesta en relación con el asunto citado en el epígrafe, del tenor literal siguiente:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CENTRO CIVICO PALOMAREJOS
Tipo de Contrato	3. Obras -



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.9251.632.00 2021.2.31101.8
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	132324,66 €
Valor estimado	109359,22 €
Duración	6
Prórroga	no 0
Modificación prevista	no
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	no

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico que incluye el pliego de prescripciones técnicas.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO CIVICO PALOMAREJOS mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación Matemáticos y tramitación Ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico que incluye el respectivo Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 132324,66 €, desglosado en:

- Importe neto: 109359,22 €
- IVA: 22965,44 €
- Importe total: 132324,66 €"

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1372/2022)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

9º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE IMPLANTACIÓN DE CIRCUITO DE PUMP TRACK E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL MISMO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS MATEMÁTICOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

El Arquitecto Municipal formula propuesta en relación con el asunto citado en el epígrafe, del tenor literal siguiente:

"Datos del Expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato	IMPLANTACION DE CIRCUITO DE PUMP TRACK
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.625.03/ 2022.2.31101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	109966,74 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Valor estimado	90881,60 €
Duración	3
Prórroga	0
Modificación prevista	no
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Acta de replanteo previo, incluida en el Proyecto técnico.
6. Informe de supervisión del proyecto.
7. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
8. Proyecto técnico que incluye el pliego de prescripciones técnicas.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE IMPLANTACION DE CIRCUITO DE PUMP TRACK, mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación Matemáticos y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 109966,74 €, desglosado en:

- Importe neto: 90881,60 €
- IVA: 19085,14 €
- Importe total: 109966,74 €

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes. Por su parte, la Intervención General Municipal realiza fiscalización conforme al respecto (Rfª 1369/2022), **con las siguientes observaciones:**

“El proyecto de gasto se financia a través del pasivo financiero que se encuentra pendiente de concertar; por lo que la entidad no podrá comprometer gasto en tanto no exista una plena disponibilidad de la financiación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en cuanto a la ejecutividad del gasto se refiere.

10º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE (SANTA BÁRBARA).TOLEDO”, E INICIO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS (75%) Y SUJETOS A JUICIO DE VALOR (25%).-

Con respecto al asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, el Jefe de Área de Obras e Infraestructuras formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE: SANTA BÁRBARA (TOLEDO).
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900. CODIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	897561,77 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Valor estimado	741786,59 €
Duración	6 MESES
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto de Construcción, que integra el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE: (SANTA BÁRBARA) TOLEDO, mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, Matemáticos (75%) y sujetos a Juicio Valor (25%).

SEGUNDO.- Aprobado el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto, que integra el Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 897561,77 €, desglosado en:

- Importe neto: 741786,59 €
- IVA: 155775,18 €
- Importe total: 897561,77 €

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de los corrientes. Por su parte, la Intervención General Municipal realiza fiscalización conforme al respecto (Rfª 1389/2022), con las siguientes observaciones:

“El proyecto de gasto se financia a través del pasivo financiero que se encuentra pendiente de concertar; por lo que la entidad no podrá comprometer gasto en tanto no exista una plena disponibilidad de la financiación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en lo que respecta a la ejecutividad del gasto.

11º.- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DISTRIBUIDO EN 3 LOTES.-

11.1) LOTE 1: EDIFICACIÓN.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE 1 ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 01/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Valor estimado	400.000,00 €
Duración	2 años
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje (%) de baja respecto de la base de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas - PPT.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 1 de abril de 2022 sobre aceptación de la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DIA 20 DE ABRIL DE 2022: Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación del Lote 1: Edificación.**
- Propuesta de gasto en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación de los terceros seleccionados para el Acuerdo Marco.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 1401/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el Acuerdo Marco relativo a **REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN TRES LOTES. Lote 1: EDIFICACIÓN** (Servicios 1/22), a los siguientes licitadores seleccionados, dado que cumplen las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:
- **Empresas seleccionadas:**

CACHIVACHE ATELIER SL-JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ CORREA UTE
JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA
AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP
VÉRTICE ESTUDIO ARQUITECTURA S.L.P.

- **Valor estimado del Acuerdo Marco para el Lote 1 Edificación:** 112.500 €.
- **Duración del Acuerdo Marco:** Veinticuatro (24) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y las ofertas presentadas por cada uno de los seleccionados, que resultan ser las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CACHIVACHE ATELIER SL-JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ CORREA UTE

- **Oferta presentada:**

PEM Lote 1	Redacción Proyecto B y E	Dirección de Obra	Dirección Ejecución de Obra	Asistencia	Trabajos parciales	Coordinación de seguridad y salud
≤ 200.000 €	1,68	0,72	0,72	0,36	0,06	0,36
Superior a 200.000 € ≤ 400.000 €	1,55	0,64	0,64	0,32	0,05	0,32
Superior a 400.000 € ≤ 900.000 €	1,34	0,56	0,56	0,27	0,04	0,27
Superior a 900.000 € ≤ 1.500.000 €	1,14	0,48	0,48	0,24	0,03	0,24
Superior a 1.500.000 € ≤ 2.000.000 €	1,01	0,43	0,43	0,21	0,03	0,21

- **Garantía definitiva:** 7% (5% mínimo de cada contrato basado más 2% adicional ofertado por el licitador).
- **Implantación de metodología BIM:** Sí.

JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA

- **Oferta presentada:**

P.E.M Lote 1 "Edificación".	B1 Redacción Proyecto B y E	B2 Dirección de Obra	B3 Dirección Ejecución de Obra	B4 Asistencia	B5 Trabajos parciales	B6 Coordinación de seguridad y salud
≤ 200.000 €	1,13	0,48	0,48	0,24	0,04	0,24
200.000 € ≤ 400.000 €	1,04	0,43	0,43	0,22	0,04	0,22
400.000 € ≤ 900.000 €	0,90	0,38	0,38	0,18	0,03	0,18
900.000 € ≤ 1.500.000 €	0,77	0,32	0,32	0,16	0,02	0,16
1.500.000 € ≤ 2.000.000 €	0,68	0,29	0,29	0,14	0,02	0,14

Nota: a modo aclaratorio, la baja que se ha aplicado es del 20,1 % sobre los porcentajes de referencia de PPT, siendo este el porcentaje de baja a considerar para cualquier discrepancia, error detectado o modificación de porcentajes base del pliego.

- **Garantía definitiva:** 7% (5% mínimo de cada contrato basado más 2% adicional ofertado por el licitador).
- **Implantación de metodología BIM:** Sí.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP

- **Oferta presentada:**

PEM Lote 1	Redacción Proyecto B y E	Dirección de Obra	Dirección Ejecución de Obra	Asistencia	Trabajos parciales	Coordinación de seguridad y salud
≤ 200.000 €	0,40	0,20	0,20	0,20	0,02	0,20
Superior a 200.000 € ≤ 400.000 €	0,45	0,40	0,40	0,40	0,02	0,30
Superior a 400.000 € ≤ 900.000 €	0,60	0,60	0,60	0,60	0,02	0,40
Superior a 900.000 € ≤ 1.500.000 €	0,70	0,80	0,80	0,80	0,02	0,50
Superior a 1.500.000 € ≤ 2.000.000 €	0,80	0,90	0,90	0,90	0,02	0,50

- **Garantía definitiva:** 7% (5% mínimo de cada contrato basado más 2% adicional ofertado por el licitador).
- **Implantación de metodología BIM:** Sí.

VÉRTICE ESTUDIO ARQUITECTURA S.L.P.

- **Oferta presentada:**

PEM Lote 1	Redacción Proyecto B y E	Dirección de Obra	Dirección Ejecución de Obra	Asistencia	Trabajos parciales	Coordinación de seguridad y salud
≤ 200.000 €	1,12	0,48	0,48	0,24	0,04	0,24
Superior a 200.000 € ≤ 400.000 €	1,03	0,43	0,43	0,21	0,04	0,21
Superior a 400.000 € ≤ 900.000 €	0,90	0,37	0,37	0,18	0,03	0,18
Superior a 900.000 € ≤ 1.500.000 €	0,76	0,32	0,32	0,16	0,02	0,16
Superior a 1.500.000 € ≤ 2.000.000 €	0,67	0,28	0,28	0,14	0,02	0,14

- **Garantía definitiva:** 7 % (5 % mínimo de cada contrato basado más 2 % adicional ofertado por el licitador).
- **Implantación de metodología BIM:** Sí.

Una vez adjudicado el presente Acuerdo Marco, se tramitarán los correspondientes Contratos Basados en Acuerdo Marco, con segunda licitación o no (según proceda), donde se definirán las condiciones específicas de los mismos.

11.2) LOTE 2: INGENIERÍA.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE 2 ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

	PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 01/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Valor estimado	400.000,00 €
Duración	2 años
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje (%) de baja respecto de la base de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas - PPT.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 1 de abril de 2022 sobre aceptación de la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DIA 20 DE ABRIL DE 2022: Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación del Lote 2: INGENIERÍA.**
- Propuesta de gasto en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación de los terceros seleccionados para el Acuerdo Marco.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 1400/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el Acuerdo Marco relativo a **REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN TRES LOTES. Lote 2: INGENIERÍA** (Servicios 1/22), a los licitadores seleccionados que se detallan a continuación, dado que cumplen las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Empresas seleccionadas:**

INGENIUS GABINETE TÉCNICO, SL
BASIS OFICINA TÉCNICA, SL

- **Valor estimado del Acuerdo Marco para el Lote 2 Ingeniería:** 175.000,00 €.
- **Duración del Acuerdo Marco:** Veinticuatro (24) meses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y las ofertas presentadas por cada uno de los seleccionados, que resultan ser las siguientes:

INGENIUS GABINETE TÉCNICO, SL

- **Oferta presentada:**

PEM Lote 2	Redacción	Dirección	Asistencia	Trabajos parciales	Coordinación de seguridad y salud
≤ 200.000 €	1,42 %	0,81 %	0,22 %	0,01 %	0,03 %
Superior a 200.000 € ≤ 400.000 €	1,42 %	0,81 %	0,22 %	0,01 %	0,03 %
Superior a 400.000 € ≤ 1.000.000 €	1,42 %	0,81 %	0,22 %	0,01 %	0,03 %
Superior a 1.000.000 € ≤ 2.000.000 €	1,42 %	0,81 %	0,22 %	0,01 %	0,03 %

- **Garantía definitiva:** 7% (5% mínimo de cada contrato basado más 2% adicional ofertado por el licitador).
- **Implantación de metodología BIM:** NO.”

BASIS OFICINA TÉCNICA, SL

- **Oferta presentada:**

PEM Lote 2	Redacción	Dirección	Asistencia	Trabajos parciales	Coordinación de seguridad y salud
≤ 200.000 €	1,10	0,90	0,30	0,01	0,02
Superior a 200.000 € ≤ 400.000 €	1,10	0,90	0,30	0,01	0,02
Superior a 400.000 € ≤ 1.000.000 €	1,10	0,90	0,30	0,01	0,02
Superior a 1.000.000 € ≤ 2.000.000 €	1,10	0,90	0,30	0,01	0,02

- **Garantía definitiva:** 7% (5% mínimo de cada contrato basado más 2 % adicional ofertado por el licitador).
- **Implantación de metodología BIM:** NO.

Una vez adjudicado el presente Acuerdo Marco, se tramitarán los correspondientes Contratos Basados en Acuerdo Marco, con segunda licitación o no, según proceda, donde se definirán las condiciones específicas de los mismos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11.3) Lote 3: URBANISMO.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE 3 ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 01/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Valor estimado	400.000,00 €
Duración	2 años
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje (%) de baja respecto de la base de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas - PPT.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 1 de abril de 2022 sobre aceptación de la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCION DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DIA 13 DE ABRIL DE 2022: Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación del Lote 3: URBANISMO (Servicios 1/22).-**
- Propuesta de gasto en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación de los terceros seleccionados para el Acuerdo Marco.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf^a 1402/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el Acuerdo Marco relativo a **REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN TRES LOTES. Lote 3: URBANISMO**, (Servicios 1/22), a los licitadores seleccionados que se detallan a continuación, dado que cumplen las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Empresas seleccionadas:**

MARCOS RUBINAT, SLP
JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA
VÉRTICE ESTUDIO ARQUITECTURA SLP
MARÍA DEL LLUC ÁLVAREZ TEXIDOR

- **Valor estimado del Acuerdo Marco para el Lote 3 Urbanismo:** 112.500 €.
- **Duración del Acuerdo Marco:** Veinticuatro (24) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y las ofertas presentadas por cada uno de los seleccionados, que resultan ser las siguientes:

MARCOS RUBINAT, SLP:

- **Oferta presentada:**

PEM Lote 3	Redacción	Dirección	Asistencia	Trabajos parciales
≤ 200.000 €	B1=5% 1,52	B2=5% 0,85	B3=5% 0,38	B4=5% 0,13
Superior a 200.000 € ≤ 400.000 €	B1=5% 1,09	B2=5% 0,80	B3=5% 0,31	B4=5% 0,09
Superior a 400.000 € ≤ 1.000.000 €	B1=5% 2,56	B2=5% 1,02	B3=5% 0,51	B4=5% 0,08
Superior a 1.000.000 € ≤ 2.000.000 €	B1=5% 2,14	B2=5% 0,94	B3=5% 0,42	B4=5% 0,07

**El % de baja estimado para cada uno de los trabajos es del 5% respecto de los porcentajes de la base de precios dando unos coeficientes de porcentaje final de honorarios sobre PEM como se muestra en la derecha de cada celda.*

- **Garantía definitiva:** 7% (5% mínimo de cada contrato basado más 2% ofertado por el licitador).
- **Implantación de metodología BIM:** NO.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA:

- Oferta presentada:

P.E.M	Lote	3	B1 Redacción	B2 Dirección	B3 Asistencia	B4 Trabajos parciales
≤ 200.000 €			0,32	0,18	0,08	0,03
200.000 €		≤	0,23	0,17	0,07	0,02
400.000 €						
400.000 €		€	0,54	0,22	0,11	0,02
≤900.000 €						
1.000.000 €		€	0,45	0,20	0,09	0,02
≤2.000.000 €						

Nota: a modo aclaratorio, la baja que se ha aplicado es del 20,1 % sobre los porcentajes de referencia de PPT, siendo este el porcentaje de baja a considerar para cualquier discrepancia, error detectado o modificación de porcentajes base del pliego.

- **Garantía definitiva:** 7% (5% mínimo de cada contrato basado más 2% ofertado por el licitador).
- **Implantación de metodología BIM:** Sí.

VÉRTICE ESTUDIO ARQUITECTURA SLP

- Oferta presentada:

PEM	Redacción	Dirección	Asistencia	Trabajos parciales
≤ 200.000 €	0,40	0,23	0,10	0,04
Superior a 200.000 € ≤ 400.000 €	0,29	0,21	0,08	0,03
Superior a 400.000 € ≤ 1.000.000 €	0,68	0,27	0,14	0,02
Superior a 1000.000 € ≤ 2.000.000 €	0,56	0,25	0,11	0,02

- **Garantía definitiva:** 7% (5% mínimo de cada contrato basado más 2% ofertado por el licitador).
- **Implantación de metodología BIM:** Sí.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

MARÍA DEL LLUC ÁLVAREZ TEXIDOR

- Oferta presentada:

PEM Lote 3	Redacción	Dirección	Asistencia	Trabajos parciales
≤ 200.000 €	0,23	0,14	0,06	0,02
Superior a 200.000 € ≤ 400.000 €	0,15	0,13	0,05	0,01
Superior a 400.000 € ≤ 1.000.000 €	0,40	0,15	0,08	0,01
Superior a 1.000.000 € ≤ 2.000.000 €	0,33	0,15	0,07	0,01

- **Garantía definitiva:** 6% (5% mínimo de cada contrato basado más 1% ofertado por el licitador).
- **Implantación de metodología BIM:** NO.

Una vez adjudicado el presente Acuerdo Marco, se tramitarán los correspondientes Contratos Basados en Acuerdo Marco, con segunda licitación o no, según proceda, donde se definirán las condiciones específicas de los mismos.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

12º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. **ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2.-**

Descripción del expediente.-

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico, Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE 2 CONTRATO SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES). SERVICIOS 04/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22726
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	196.020,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Valor estimado	324.000,00 €
Duración	12 meses (1 año)
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 1 de abril de 2022 sobre aceptación de la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **Sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 13 de abril de 2022.** Examen de la documentación aportada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación del Lote 2 a favor de la mejor oferta, presentada por **UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA (G45623386)**.
- Propuesta de gasto en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, en la cantidad de 63.525,00 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario: UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA (G45623386).
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 1363/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a "**SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS EN TRES (3) LOTES.- (LOTE 2)**", a favor de la mejor oferta; presentada por **UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA (G45623386)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA (G45623386).
 - **Precio de adjudicación:** 63.525,00 €.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 52.500,00 €.
 - IVA (21%): 11.025,00 €.
 - Total: 63.525,00 €.
 - **Duración del contrato:** DOCE (12) MESES, con posibilidad de prórroga por doce (12) meses más.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - ✓ **MAYOR NÚMERO DE COMPONENTES DEL MÍNIMO EXIGIDO:**
 - MÁS DE 40 COMPONENTES: 1
 - MÁS DE 20 COMPONENTES: 5
 - ✓ **MAYOR NÚMERO DE ACTUACIONES DE 40 COMPONENTES DE LAS 3 ACTUACIONES A REALIZAR:** 3 más.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 14/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS COMERCIALES TIPO COMBI PARA EL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 09/18).-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, el Concejal Delegado del Área de Movilidad formula propuesta en los siguientes términos:
“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 14/22 SUMINISTROS 09/18
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	2000,00 €
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS COMERCIALES TIPO COMBI PARA EL PARQUE MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.
Tercero	B45822616 TALAUTO CARS SL
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Adjuntía de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 6 de los corrientes, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1143/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (DIVISIÓN EN DOS LOTES). LOTE 2: UN (1) CAMIÓN VOLQUETE MMA. 3.500 KG.-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, el Concejal Delegado del Área de Movilidad formula propuesta en los siguientes términos:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION SUMINISTRO (9/19) CAMION VOLQUETE
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	GARANTIA DEFINITIVA 15/22
Tercero	B45847431 TALAUTO PLUS SL
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Adjuntía de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 10 del pasado mes de marzo, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1209/2022).

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL TAJO" AL OBJETO DE SUFRAGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por la Jefa de Sección de Participación Ciudadana, el Concejal Delegado del mismo Área formula propuesta cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCION 2022 - 1. A.VV. 'EL TAJO'
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	10750,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION DE VECINOS "EL TAJO" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 10.750 €, AÑO 2022
Tercero	G45016821 ASOCIACION DE VECINOS EL TAJO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

A la vista del expediente referenciado; conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la concesión directa de subvenciones mediante la firma de un Convenio, en los términos recogidos en la normativa reguladora de estas subvenciones, y teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en los Presupuestos vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para el presente ejercicio, la concesión de esta subvención se adecúa al procedimiento establecido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **Acuerdo**:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 10750,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45016821 ASOCIACION DE VECINOS EL TAJO , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45016821 ASOCIACION DE VECINOS EL TAJO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.”

En el expediente consta informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 31 del pasado mes de marzo, así como fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rf^a 1144/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

16º.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA VOZ DEL BARRIO" AL OBJETO DE SUFRAGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por la Jefa de Sección de Participación Ciudadana, el Concejal Delegado del mismo Área formula propuesta cuyo tenor literal dice:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCION 2022 - 2. A.VV. 'LA VOZ DEL BARRIO'
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	7350,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION DE VECINOS "LA VOZ DEL BARRIO" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 7.350 € , AÑO 2022
Tercero	G45031655 ASOCIACION DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

A la vista del expediente referenciado; conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la concesión directa de subvenciones mediante la firma de un Convenio, en los términos recogidos en la normativa reguladora de estas subvenciones, y teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en los Presupuestos vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para el presente ejercicio, la concesión de esta subvención se adecúa al procedimiento establecido.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **Acuerdo**:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7350,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45031655 ASOCIACION DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45031655 ASOCIACION DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En el expediente consta informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 31 del pasado mes de marzo, así como fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 1115/2022).

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

17º.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CORNISA" AL OBJETO DE SUFRAGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por la Jefa de Sección de Participación Ciudadana, el Concejal Delegado del mismo Área formula propuesta cuyo tenor literal dice:

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCION 2022 - 5.- A.VV. LA CORNISA
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	9400,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION DE VECINOS "LA CORNISA" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 9.400 € , AÑO 2022
Tercero	G45223989 ASOCIACION DE VECINOS LA CORNISA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista del expediente referenciado; conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la concesión directa de subvenciones mediante la firma de un Convenio, en los términos recogidos en la normativa reguladora de estas subvenciones, y teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en los Presupuestos vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para el presente ejercicio, la concesión de esta subvención se adecúa al procedimiento establecido.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **Acuerdo**:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 9400,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45223989 ASOCIACION DE VECINOS LA CORNISA , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45223989 ASOCIACION DE VECINOS LA CORNISA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.”

En el expediente consta informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 31 del pasado mes de marzo, así como fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rf^a 1146/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la antedicha propuesta.

FECHA DE FIRMA: 05/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7DB855A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUERTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2335857F702FC714E90



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO

18º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO “EJE 6-MUJER ENTRENA EMPLEO”. INNOVACIÓN EN EL ENTRENAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN DESCONECTADAS DEL MERCADO DE TRABAJO.-

Vista la documentación que integra el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

19º.- PRÓRROGA 2ª RELATIVA AL SEGURO PRIVADO DE DAÑOS MATERIALES (MULTIRRIESGO) DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS OO.AA.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales formula propuesta en los siguientes términos:

“Datos del Expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	21301 – Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales. Servicio de Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	Prórroga 2ª relativa al seguro privado de daños materiales (multirriesgo) del Ayuntamiento de Toledo y sus OO.AA
Tipo de Contrato	Privado
Fecha de formalización del contrato	01/07/2020
Plazo de duración prevista	12
Contratista	V45000734 SOLISS MUTUA DE SEGUROS
Aplicación presupuestaria	21301/9331/224.00
Precio del contrato (exento de IVA)	15017,16
Duración de la prórroga propuesta	12



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº de la Prórroga	Segunda
Periodo comprendido	Entre 01/07/2022 hasta 30/06/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 15017,16 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la 2ª PRORROGA CONTRATO DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES MULTIRRIESGO por 12 meses con V45000734 SOLISS MUTUA DE SEGUROS por un periodo comprendido Entre 01/07/2022 hasta 30/06/2023.”

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de los corrientes, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1327/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

20º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 17/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL Nº 4 DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES (PATRIMONIALES 3/21).-

Sustentada en el informe justificativo emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 17/22 PATRIMONIALES 3/21
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	1821,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL Nº 4 DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES POR ACUERDO
Tercero	***0346** GARCIA POLAN, JOSE LUIS
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 19 de los corrientes, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1326/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**21º.- RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-
DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Fiscalización “Expediente de Carácter Administrativo”
- Orden de Inicio del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio.
- Listados de Cierre del Ejercicio.
- Listado de Bienes de Altas, Bajas y alteraciones efectuadas en el ejercicio 2021.
- Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación actualizado a fecha 30.12.2021, así como valoración por Clasificación.
 - Epígrafe 1: Bienes de Propios (Patrimoniales e integrantes del Dominio Público) y Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.
 - Epígrafe II: Derechos Reales.
 - Epígrafe III: Muebles de Carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
 - Epígrafe IV: Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.
 - Epígrafe V: Vehículos.
 - Epígrafe VII: Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
 - Epígrafe VIII: Bienes y Derechos Revertibles.
- Informe jurídico emitido en fecha 8 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1303/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO- ADMINISTRATIVA:

- Rectificación del Inventario a tenor de lo dispuesto en el art. 33.1 de RD. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dispone: “La rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejan las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa”
- *Lo dispuesto en los arts 17 y ss del R.B*

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, a fecha 31 de diciembre de 2021.

22º.- CESIÓN DE USO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PLAZA Nº 127-A DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

El Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. emite informe-propuesta sobre el asunto referido en el enunciado, del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con los siguientes *ANTECEDENTES*

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05.02.2023**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR CAROLINA SERRANO CEBRIAN, EN FECHA 30 DE MARZO DE 2022, PARA LAS PLAZAS DE GARAJE Nº 135, 127 Y 126 Y LOS TRASTEROS 44 Y 45**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 1 de abril de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 1 de abril de 2022, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por CAROLINA SERRANO CEBRIAN, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 114,06 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 7 de abril de 2022.**

Habida cuenta del cumplimiento por parte de CAROLINA SERRANO CEBRIAN, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, se formula la siguiente

PROPUESTA

- **Adjudicatario:** CAROLINA SERRANO CEBRIAN.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N° 127 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 684,36 € + IVA.
No se efectuará revisión de precio.
Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.
- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.”

En el expediente consta fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rfª 1300/2022).

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba citada.

23º.- CESIÓN DE USO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE TRASTERO Nº 9 DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

El Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. emite informe-propuesta sobre el asunto referido en el enunciado, del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES**

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.

- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05.02.2023**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR FERNANDO GARCIA GOMEZ, EN FECHA 18 DE MARZO DE 2022, PARA EL TRASTERO Nº 9**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 25 de marzo de 2022.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 25 de marzo de 2022, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por FERNANDO GARCIA GOMEZ, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 51,00 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 8 de abril de 2022.**

Habida cuenta del cumplimiento por parte de FERNANDO GARCIA GOMEZ, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, se formula la siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA

- **Adjudicatario:** FERNANDO GARCIA GOMEZ.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, del trastero vacante Nº 9 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 306,00 € + IVA.

No se efectuará revisión de precio.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato."

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En el expediente consta fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rfª 1301/2022).

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

24º.- APROBACIÓN CANON CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022 RELATIVA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO INCINERADOR.-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito con “JOSÉ MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.” (CIF ***3584**) para “redacción de proyecto, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres en Toledo y su subsiguiente explotación y mantenimiento” suscrito en 17 de agosto de 1997.

En el apartado TERCERO del convenio del contrato se establece el precio del contrato y canon de la concesión, determinándose el importe del primer año por incineración y por columbario. Asimismo, se indica que para los restantes años, la revisión anual del canon se efectuará según los índices que publique el Instituto Nacional de Estadística.

2.- Escrito del concesionario de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Toledo en 29.03.2021 en el que se indica que el **nº de incineraciones realizadas en 2021 asciende a 605 y que han sido ocupados 11 columbarios en el citado periodo.**

3.- Informe del Gabinete Técnico de Estudios Económicos- Financieros de fecha 11 de abril de 2022, del siguiente tenor:

“1. El canon para el año 2021 será el siguiente:

TARIFAS			
concepto	€/inciner. 2020	IPC (1)	€/inciner. 2021
Incineración	19,15	-0,50	19,05
Columbarios	14,36	-0,50	14,29

(1) IPC de diciembre 2019 a diciembre 2020: -0,50 %

concepto	Canon 2021		
	Unidades	Tarifa 2021	Importe
Incineración	605	19,05	11.525,25
Columbarios	11	14,29	157,19
Total			11.682,44

2. Observaciones:

• Decreto 25/2000, de 15-2-2000, de los derechos de información y económicos de los usuarios de servicios funerarios de CLM (DOCM 18-2-2000):

Artículo 3º.2.- En el mismo cartel o en otro distinto, colocado junto al anterior, el prestador del servicio anunciará los precios ofertados, entre los que figurarán detalladamente: a); b); c); d); e) y f) (se clasifican los distintos tipos de tarifas).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/04/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 70

FECHA DE FIRMA: 05/05/2022
06/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2335857F702FC714E90



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONCLUSIONES:

Se informa FAVORABLEMENTE el canon variable del año 2021 de 11.682,44 €, con las observaciones reflejadas en el punto 2, **notifíquese a la concesionaria de que los precios de la ordenanza nº 12 deben estar expuestos y visibles en el crematorio del cementerio municipal.**

4.- Informe-propuesta suscrito por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

5.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1248/2022).

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el canon anual variable correspondiente a la anualidad 2021 relativo al contrato para “redacción de proyecto, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres en Toledo y su subsiguiente explotación y mantenimiento”, suscrito con “JOSÉ MARÍA SAN ROMÁN GOMEZ-MENOR SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.” que asciende al siguiente importe total de 11.682,44 €, según el siguiente desglose:**

Importe incineraciones: 605 incineraciones x 19,15 €/incineración = 11.525,25 €

Importe columbarios: 11 columbarios x 14,29 €/columbario = 157,19 €

25º.- APROBACIÓN DE CANON IMPORTE COMPENSATORIO CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DEL EJERCICIO 2021, RELATIVO AL CONTRATO DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DIVERSAS ZONAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS.-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito con GYOCIVIL S.A. sobre “ocupación privativa de dominio público municipal de diversas zonas de titularidad municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas en Toledo”, en régimen de concesión de 30 de julio de 2010.

En el apartado sexto del convenio del contrato se establece que el adjudicatario está obligado a liquidar el canon concesional semestralmente en régimen de autoliquidación en el plazo de 15 días naturales de los meses de enero y julio (periodos referidos al mes anterior).

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 20.10.2021, en el que se aprueba los ingresos recibidos por el Ayuntamiento, en concepto de canon variable autoliquidado por GYOCIVIL, S.A., correspondiente al 1º semestre de 2021, por importe de 8.437,44 €. También en dicho acuerdo, se reconoce la deuda relativa al importe compensatorio de los emplazamientos no instalados correspondiente al 1º semestre de 2021, que asciende a un total de 1567,68 €.

Dichos importes han sido cobrados con fecha 18 de octubre de 2021.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Sentencia nº 55/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, de 15.02.2021, cuyo fallo dice lo siguiente:
“Debo desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo dictado el 25 de mayo de 2016, así como contra el Acuerdo de 8 de junio de 2016 (que rectifica un error material del anterior), notificado ambos el 21 de junio siguiente, por los que se realiza liquidación y se fijan las reglas de explotación futuras respecto de la ejecución del Contrato y determinación del Canon Concesional relativo a la ocupación privativa de dominio público de varias zonas de titularidad municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas en la ciudad de Toledo, en el expediente núm. EG-14/2002; Negociado Patrimonio e Inventario; con condena en costas a la parte recurrente con el límite fijado en el último FD de la presente resolución”.

De dicha sentencia se dio cuenta a la Junta de Gobierno de 14.04.2021, siendo su parte dispositiva la siguiente:

“PRIMERO.- Darse por enterada de la referida sentencia.

SEGUNDO.- En ejecución de la misma, se acuerda iniciar expediente tendente a la liquidación del importe compensatorio derivado de los emplazamientos no instalados correspondiente a los ejercicios 2016 a 2020, ambos inclusive, dado que el importe compensatorio correspondiente al periodo anterior 2012-2015 ya fue abonado con fecha 21 de noviembre de 2016.”

4.- Informe del Economista Municipal de fecha 11.04.2022 relativo al canon del 2º semestre de 2021 y de los emplazamientos no instalados correspondientes a ese mismo periodo, por la ocupación privativa del dominio público municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas, con las siguientes conclusiones:

*“1. Informar FAVORABLE la liquidación de GYOCIVIL SA de 11.337,64 € (25,58% más con respecto al segundo semestre de 2020), por el 10% de canon concesional del 2º semestre 2021 correspondiente a los 8 centros en los que se instalaron las placas, según las bases impositivas de las facturas emitidas por FENIENERGÍA. **Las instaladas en Co la Candelaria no están operativas, pendiente de unas obras en el tejado.***

2. Conforme el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25-5-2016 y la Sentencia N.º 55/2021 de 15-2-2021 de lo Contencioso Administrativo de Toledo, además del canon por las instalaciones realizadas se debe liquidar el canon por los 4 centros en donde no llegaron a ser instaladas las placas, en consecuencia, se propone liquidar adicionalmente por el segundo semestre de 2021 el importe de 2.106,53 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. *La empresa ha mostrado su conformidad, se les remite las cartas de pago para que efectúe los abonos.*”

5.- Informe-propuesta suscrito por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

6.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1253/2022).

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el canon variable correspondiente al 2º semestre de 2021 por importe de 11.337,64 € euros.

SEGUNDO.- Aprobar el importe compensatorio de los emplazamientos no instalados correspondiente al 2º semestre de 2021 por importe de 2.106,53 euros.

26º.- ENCOMIENDA A LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL QUE CORRESPONDA, EN RELACIÓN A RECUPERACIÓN DE DOMINIO DE TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO COLINDANTE A FINCA CONOCIDA COMO “CIGARRAL DE INFANTES”, ACTUAL “CIGARRAL DE LA PRESILLA”.-

ANTECEDENTES.-

1.- Con fecha 25 de noviembre de 2021, se notifica por el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, inicio de expediente para inscribir la representación geográfica georreferenciada de finca “*Camino de Paredes Blancas, terreno Alijares que separa finca de la Carretera de Circunvalación y camino que va a la Residencia Militar los Alijares...*”

2.- Con fecha 7 de enero de 2022, el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo notifica al Ayuntamiento como titular colindante, la inscripción de un exceso de superficie de 9.231,20 m2, en Finca conocida como “Cigarral de Infantes, actual “Cigarral de la Presilla”, a favor de D. José Manuel Hernández Antolín,

3.- Con fecha 21 de enero de 2022 y núm 1034, por el Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio, se dicta Decreto manifestando oposición ante el Registro, a la inscripción de exceso de superficie de 9.231,20 m2 en finca registral 76982.

4.- Con fecha 2 de marzo de 2022 se notifica por el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, Nota de Calificación negativa a inscripción en el Registro de la Propiedad de resolución dictada por el Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio con nº 1034 y fecha 21 de enero de 2022 (Asiento 1408 del Diario 169), por el que se manifiesta oposición a la inscripción de superficie



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de 9231 m² en la finca registral 76982 en el sentido que pretendía el titular, D. José Manuel Hernández Antolín Manuel Hernández.

5.- Con fecha 8 de marzo de 2022 se solicita al Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, en tiempo y forma, al amparo de los artículos 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y del Real Decreto 1039/2003, la "CALIFICACIÓN SUSTITUTORIA", en aplicación del cuadro de sustituciones, y consecuentemente, el nombre del nuevo Registrador que lo asumirá.

6.- Con fecha 15 de marzo de 2022 se comunica que ha sido asignado como Registro Sustituto, según el cuadro de sustituciones, el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo.

7.- Informe complementario del Arquitecto técnico municipal de fecha 15 de marzo de 2022, para oposición a solicitud de inscripción de exceso de cabida sobre la "Finca conocida como CIGARRAL DE INFANTES, actual CIGARRAL DE LA PRESILLA".

8.- Nota de calificación sustitutoria del Registro de la Propiedad de Puente de Arzobispo desestimando la petición de oposición a la inscripción practicada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 324 de la Ley Hipotecaria, que establece: "Las calificaciones negativas del registrador podrán recurrirse potestativamente ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en la forma y según los trámites previstos en los artículos siguientes, o ser impugnadas directamente ante los juzgados de la capital de la provincia a la que pertenezca el lugar en que esté situado el inmueble, siendo de aplicación las normas del juicio verbal y observándose, en la medida en que le sean aplicables, las disposiciones contenidas en el artículo 328 de esta Ley.

SEGUNDO.- Calificación jurídica del terreno objeto de oposición a inscripción en el Registro de la Propiedad: Bien de Dominio Público, según lo preceptuado en el art. 13 del R.D. 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Es una obligación legal para las Corporaciones Locales ejercer las acciones judiciales para la defensa de sus bienes y derechos, según se ordena por el art. 68.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De conformidad con la propuesta que formula la Secretaría General de Gobierno en virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La encomienda a los servicios jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, para inicio de acción judicial que corresponda ante la jurisdicción civil, en relación a **recuperación de dominio de terreno de dominio público colindante con finca conocida como "CIGARRAL DE INFANTES, actual "CIGARRAL DE LA PRESILLA".**

27º.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DERIVADA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE ESPACIO UBICADO EN LA "CLÍNICA DEL ROSARIO", CTRA. DE LA PERALEDA Nº 3, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO FINCA REGISTRAL Nº28912 "CLÍNICA DEL ROSARIO".
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	240.000,00 € <input type="checkbox"/> CON IVA <input checked="" type="checkbox"/> SIN IVA
Valor estimado	600.000,00 €
Duración	24 MESES
Prórroga	Sí, 36
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

1. Modificación y Ejecución de Convenio Expropiatorio "Nudo Norte" de fecha 25 de marzo de 2021, que fue ratificado por el Pleno de 25 de enero de 2021 en el que se conviene la cesión de los derechos y obligaciones derivados del Convenio, por parte de "TOLETUM" a favor del Ayuntamiento de Toledo, que se subrogará en la posición de la primera.
2. Orden de inicio de expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y *en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL).*
4. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
5. Informe propuesta justificativo de la adjudicación directa propuesta suscrito por la Jefa del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad de la Secretaría General de Gobierno.
6. Informe del Arquitecto Técnico adscrito al Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales, justificativo del precio de ocupación propuesto.
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 12 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1264/2022).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El inicio de expediente para la autorización de la celebración del contrato de concesión administrativa, derivada de uso privativo de dominio público de espacio ubicado en la “Clínica del Rosario”, Carretera de La Peraleda nº 3, mediante adjudicación directa por un periodo de 2 años prorrogable por 3 años más (1+1+1), a favor de Instituto Multidisciplinar de Oncología, S.A. (IMOSA), para la prestación de servicios de asistencia sanitaria de medios de tratamiento dotados con la tecnología más moderna, como son la “BOMBA DE COBALTO, ACELERADOR LINEAL Y UNIDAD DE BRAQUITERAPIA” y, en general, cualquier otra técnica radioterápica, conforme al pliego de cláusulas regulador de la concesión, que así mismo se aprueba.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación a favor del Ayuntamiento por un importe total de 161.500,10 €, correspondiente al periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, quedando pendiente de abono el importe correspondiente a partir del mes de enero de 2022 hasta la formalización de la presente concesión, que será objeto de liquidación posterior por el Ayuntamiento a la entidad arrendataria. Todo ello de conformidad con la Modificación y Ejecución de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Convenio Expropiatorio "Nudo Norte" de fecha 25 de marzo de 2021, que fue ratificado por el Pleno de 25 de enero de 2021 en el que se conviene la cesión de los derechos y obligaciones derivados del Convenio, por parte de "TOLETUM" a favor del Ayuntamiento de Toledo, que se subrogará en la posición de la primera.

TERCERO.- De esta propuesta se dará audiencia a la mercantil IMOSA para presentación de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar y aceptación de la concesión. Todo ello con arreglo al Pliego de Cláusulas que ha de regir la concesión.

CUARTO.- Transcurrido el trámite de audiencia y completado el expediente en el sentido requerido por lo dispuesto al efecto en el pliego de cláusulas regulador de la concesión, se elevará a definitiva la presente propuesta de concesión, para su formalización.

QUINTO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 240.000,00 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, sin perjuicio de la liquidación definitiva anual prevista en el pliego regulador de la concesión resultando:

- Importe neto: 240.000,00 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 240.000,00 €

28º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

29º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

30º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

30º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar el asunto siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA DE AZUCAICA Y SU ENTORNO. TOLEDO” (OBRAS 7/22).-

Antecedentes.- Con fecha 11 de abril de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del contrato de **ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA DE AZUCAICA Y SU ENTORNO. TOLEDO” (Obras 7/22).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación, son las recogidas en el siguiente Anexo:

“ANEXO PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta sefoma

Actualización 14-04-2022 08:19

P./ Buenos días, podrían facilitar el archivo de presupuesto y mediciones en formato bc3? Gracias

R./: Se considera suficiente la información incluida en el proyecto en formato PDF.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefatura del Área Funcional de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)